Código de Ética
Monclair por la Salud

"Ética es cuidar el bienestar de las personas y mejorar la cultura interna contribuyendo a un bien común dentro de un mejor ambiente de trabajo"

La sana distancia es una medida de prevención basada en el distanciamiento social para cuidarnos y cuidar a otras personas. En este sentido, la medida preventiva de tomar distancia de una o varias personas en el espacio público o de un diagnóstico con COVID-19 no es discriminatoria, pues es una acción de buen trato, protección y convivio entre la comunidad educativa.

El cubrebocas es esencial usarlo cuando te encuentres en las instalaciones educativas, para cuidar y preservar la seguridad de todos.

Actos de discriminación

Para efectos de la aplicación del Protocolo, se considera acto discriminatorio, aquel en el que concurran los siguientes elementos:

a) Una conducta de hacer o no hacer, realizada de manera individual, grupal o institucional, que sin ser objetiva, racional o proporcional, de manera directa o indirecta, en forma intencionada o no, propicia un trato de inferioridad, distinción, exclusión o restricción.

b) Un efecto derivado de la conducta que tenga como resultado impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o el ejercicio de uno o más derechos humanos y libertades, en especial la igualdad real de oportunidades y de trato de las personas.

c) Un nexo causal entre la conducta y el efecto que esté motivada por una característica de la persona, tal como su origen étnico o nacional, color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.

Las ideas equivocadas, temores infundados y los rumores incongruentes en relación con el COVID-19 han limitado los derechos y las oportunidades de las personas enfermas, por lo tanto la conducta discriminatoria basada en la condición de salud debe evitarse y erradicarse ya que esto se apoya en prejuicios o estigmas.

Como institución educativa debemos garantizar los derechos de las personas, sean portadoras o no, del virus.

Deben conservar sus derechos laborales, de acceso a la salud y a la seguridad social.

También debe mantener sus alternativas educativas y de acceso a la justicia durante la emergencia sanitaria.

Para alcanzar estos propósitos, es necesario contar con un referente ético que oriente las conductas de quienes colaboramos en la comunidad educativa . Este modelo de comportamiento, contiene los elementos que expresan la manera en que la comunidad educativa habremos de conducirnos hacia el bien común en el marco de cuidado de la salud por COVID-19.

Hagamos de este código de conducta, la guía de nuestro diario actuar, tanto en el trabajo como fuera de él, y hacer de la familia Monclair una base fuerte, incluyente y generosa para el cuidado de todos.

Bien común: Nuestras decisiones se dirigen a satisfacer necesidades e intereses de la sociedad por la salud e integridad de la comunidad educativa por encima de conveniencias particulares.

Integridad: Actuamos con honestidad y apego al cuidado sanitario por el COVID 19. Fomentamos la credibilidad de la sociedad en la institución y contribuimos a generar la cultura de confianza para el regreso cuidadoso.

Imparcialidad: Tomamos decisiones objetivas, basadas en el cuidado de la salud y en las necesidades personales de nuestra comunidad. Cuidando la parte integral, personal y de salud.

Respeto: Damos a las personas trato digno, cortés, cordial y con tolerancia ante la contingencia. Reconocemos en todo momento sus derechos, libertades y cualidades. Resaltando siempre el cuidado salubre para el bien común.

Justicia: Nos conducimos con apego a las normas jurídicas y sanitarias, con la obligación de conocer, cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Secretaría de Salud que regulan el ejercicio de nuestra responsabilidad institucional.

Transparencia: Permitimos y garantizamos comunicar de manera clara y precisa el desarrollo de nuestra actividad educativa para que las familias y el personal académico puedan contar con la información y así conducirse con transparencia y tranquilidad.

Igualdad: Proporcionamos los servicios de nuestra responsabilidad a toda persona, sin importar sexo, edad, raza, credo, religión o preferencia política. No aceptamos influencia de circunstancias ajenas que propicien el incumplimiento de la responsabilidad.

Rendición de cuentas: Asumimos la responsabilidad en la observación de los protocolos de salud que se llevarán a cabo para el seguro desarrollo operacional de los miembros que integran la comunidad educativa.

Liderazgo: Cumplir íntegramente este código de ética en el desempeño de nuestras funciones educativas y del bien común hacia la integridad de salud de todos nuestros miembros, promoviendo valores y principios en nuestra sociedad.